

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con el informe que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, no han dado respuesta al oficio 829, de abril 06 de 2021. Sírvase proveer.

Supía, 11 de julio de 2022.


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°186

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia
Proceso: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARGARITA RIVERA LEÓN
Demandados: JHOAN ALEXANDER JIMÉNEZ ROLDAN Y OTROS
Radicado: 17777408900120210004500

En virtud que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC - no ha dado respuesta a nuestro oficio No. 829, de abril 06 de 2021, se requerirá por última vez a dicha entidad, para que se sirva dar respuesta en el término perentorio de diez (10) días, a dicha misiva, so pena de aplicar las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Requírase además al apoderado de la parte demandante, para que se apersona ante esta entidad de esta diligencia, ya que es el único documento faltante para fijar fecha de audiencia.

Líbrese oficio respectivo, anexando copia informal del referido.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No.110 del 21 de julio de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS

Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
E-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 1431

JULIO 19/2022

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI

notificaciones.judiciales@igac.gov.co

Asunto: **REQUERIMIENTO.**

Referencia

Proceso: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: MARGARITA RIVERA LEÓN

Demandados: JHOAN ALEXANDER JIMÉNEZ ROLDAN Y OTROS

Radicado: 17777408900120210004500

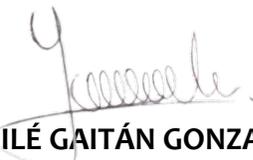
Por medio del presente, y para que sirva proceder de conformidad, me permito notificarle auto de la fecha, que en lo pertinente indica:

“En virtud que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC - no ha dado respuesta a nuestro oficio No. 829, de abril 06 de 2021, se requerirá por última vez a dicha entidad, para que se sirva dar respuesta en el término perentorio de diez (10) días, a dicha misiva, so pena de aplicar las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ. JUEZ” (firmado)

Anexo: Oficio enunciado.

Atentamente,



YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria